



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

27 ABR. 2015
TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0712

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El D. S. N° 170/2009, de Educación Especial, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **MARIA PAULINA GODOY LENZ, RUT N° 00.291.349-3**, Master en Integración Social de Personas con Discapacidad, calle **Jorge Monckeberg N° 100**, comuna de Ñuñoa. Santiago, de acuerdo a lo señalado en artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 860.000.- (ochocientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el punto SEGUNDO del Contrato de Prestación de Servicios, el que regirá el día 01 de abril de 2015.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la Subvención de Integración Escolar para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/MGC/irs
DISTRIBUCION:
■ Jefe Sección Finanzas DAEM
■ Carpeta funcionaria.
■ Of. De Transparencia.
■ Establecimiento
■ Archivo Decretos Alcaldíos



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 01 de abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde (S) Don **EDGARDO OÑATE AEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Trehuaco, que en adelante denominara "Empleador", y doña **MARIA PAULINA GODOY LENZ, RUT N° [REDACTED]** Master en Integración Social de Personas con Discapacidad, calle [REDACTED] comuna de Ñuñoa Santiago, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicios se Compromete a cumplir actividades como "**Relatora del Seminario Taller "Trabajo Colaborativo y Co-Enseñanza"**" a los Docentes y Directivos de las Escuelas que cuentan con Programa de Integración Escolar en el presente año (Liceo República del Paraguay, Escuela Valle Lonquen, Escuela Maitenco, Escuela Tauco, Escuela Minas de Leque, Escuela Antiquereo)

ARTICULO 2º: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 860.000 (ochocientos sesenta mil pesos) valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

ARTICULO 3º: El presente Contrato de Prestación de Servicios, no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 4º: La Prestación del Servicio, se realizará el día miércoles 01 de abril de 2015, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores origen al presente Contrato de Prestación de Servicios.

ARTICULO 5º: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

ARTICULO 6º: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

MARIA P. GODOY LENZ
PRESTADOR DE SERVICIOS



EDGARDO OÑATE AEDO
ALCALDE (S)